



CIRCULAR-ICD-DG-003-2025

CIRCULAR

Fecha: 23 de marzo del 2026

Para: Jefaturas de Unidades y personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

De: José Miguel Gómez Chavarría, **Director General**

Asunto: Directriz N° 056-MIDEPLAN-MTSS, concesión de vacaciones, Semana Santa.

Estimadas personas funcionarias:

Se les informa que de acuerdo con la Directriz Presidencial Núm. 056-MIDEPLAN-MTSS, publicada en La Gaceta N° 55 del viernes 20 de marzo del 2026, por motivo de la celebración de la “Semana Santa”, se otorgarán el 30 y 31 de marzo y 1° de abril del 2026, como vacaciones para los servidores públicos.

El 2 y 3 de abril del 2026 (jueves y viernes Santo) son concedidos como feriados, de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943.

Según el artículo 3° de la Directriz de cita, *“Se faculta a los jefarcas institucionales para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.”*

Por lo anterior, sírvanse tomar las siguientes consideraciones:

- Sólo se permitirá el ingreso de aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de sus funciones deban dar continuidad al servicio, o que, **por razones debidamente justificables**, tengan que laborar en dichas fechas. Estas labores deben realizarse de manera presencial, en un horario desde las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- La jefatura inmediata debe enviar formalmente la petición a la Dirección General, **a más tardar el 25 de marzo del 2026**, detallando el nombre de las personas funcionarias que



CIRCULAR-ICD-DG-003-2025

brindarán el servicio, las fechas a laborar, el nombre del encargado de la supervisión y el detalle de las funciones específicas a realizar.

- El Oficial de Seguridad solamente permitirá el ingreso de aquellas personas debidamente autorizadas por la Dirección General.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aplicará la deducción de las vacaciones instruidas por el Gobierno, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), de manera colectiva.
- En caso de que alguna persona colaboradora labore en esos días, debe gestionar la devolución del o los días laborados.
- Se les solicita por favor verificar que sus computadoras, sumadoras, luces de oficina, aires acondicionados, entre otros artefactos, queden completamente apagados; de igual manera que las llaves de los tubos queden debidamente cerradas.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

José Miguel Gómez Chavarría
Director General
Instituto Costarricense sobre Drogas

MEBR